

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº R.D. 1480-2012-MGP/DCG
FOLIO. 2169-2170-2171

28 DIC. 2012



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Fregata
Oficial Secretario de la Dirección
General de Capitanías y Guardacostas
Christian PONCE Cacerá
00914174

Resolución Directoral

Visto la solicitud s/n de fecha 14 de julio del 2011, presentada por el señor Oscar PISCO Llanos, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 17856626, Promotor Gerente del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., con RUC N° 20445275451, solicitando autorización para el dictado de Cursos Modelo Autoridad Marítima (Cursos MAM).

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo 2º, numeral (5) y en el Artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1147 de fecha 10 de diciembre del 2012, que regula el Fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional - Dirección General de Capitanías y Guardacostas, se establecen que el ámbito de aplicación de dicha norma entre otros, son las personas naturales y jurídicas, cuyas actividades se desarrollen o tengan alcance en el medio acuático y que corresponde a la Autoridad Marítima Nacional aplicar y hacer cumplir lo dispuesto en el precitado Decreto Legislativo;

Que, la Primera Disposición Transitoria del acotado Decreto Legislativo, dispone que hasta la publicación del Reglamento correspondiente se continuarán aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes, en lo que no lo contradigan, por lo que, el Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-DE/MGP de fecha 25 de mayo del 2001, continuará vigente hasta la promulgación del reglamento del referido Decreto Legislativo;

Que, conforme a lo establecido en el numeral (16) del Artículo A-010501 del citado Reglamento, es función de la Autoridad Marítima coordinar y controlar la formación profesional, capacitación, entrenamiento y exámenes del personal de la Marina Mercante, Pesca y Náutica Recreativa y otras actividades acuáticas, así como, el registro y expedición de los títulos y documentación correspondiente;

Que, conforme a lo establecido en el numeral (19) del Artículo A-010501 del mencionado Reglamento, es función de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas reconocer y registrar a las personas naturales y jurídicas vinculadas a las actividades acuáticas, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros sectores de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-DE de fecha 07 de julio del 2010, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de julio del 2010, se modificó el Capítulo II de la Parte "E" del precitado Reglamento, correspondiente a la Clasificación, Facultades, Responsabilidades y Equivalencias del Personal de Pesca;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0313-2004/DCG de fecha 02 de agosto del 2004, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07 de agosto del 2004, se aprobó las "Normas para el Funcionamiento y Control de los Centros de Instrucción Marítima, Fluvial y Lacustre";

Que, mediante Resolución Directoral N° 288-2011/DCG de fecha 06 de abril del 2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de julio del 2011, se aprobó las "Normas para la realización de Auditorias de Gestión a los Centros de Formación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 305-2011/DCG de fecha 06 de abril del 2011, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 08 de julio del 2011, se aprueban los Perfiles de Competencia para Personal de Patrones y Motoristas de Pesca en sus diferentes categorías, los Cursos Modelo Autoridad Marítima (Cursos MAM) y sus respectivas mallas curriculares para categoría de personal de pesca, así como los Cursos de Actualización para los Patrones de Pesca y Cursos de Especialización y Avanzado de Motores para los Motoristas de Pesca;

Que, en la Resolución Directoral antes citada, se estipula que los Centros de Instrucción Acuática reconocidos por la Autoridad Marítima podrán ser autorizados mediante Resolución Directoral a dictar los Cursos Modelo Autoridad Marítima (Cursos MAM), Cursos de Actualización para los Patrones de Pesca y Cursos de Especialización y Avanzado de Motores para los Motoristas de Pesca, previa Auditoria de Gestión que demuestre la adecuada implementación de los citados cursos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1226-2011/DCG de fecha 16 noviembre del 2011, se autorizó el funcionamiento en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Chimbote del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., para el dictado de los siguientes cursos:

- Curso de Formación para Marineros de Pesca Artesanal
- Curso de Formación para Marineros de Pesca Calificado
- Curos de Formación para Patrones de Bahía
- Curso de Formación para Tripulantes de Bahía
- Curso de Formación para Tripulante de Artefacto Naval

Que, mediante el documento del visto, el señor Oscar PISCO Llanos, Promotor Gerente del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., solicita la autorización para el dictado de los siguientes Cursos Modelo Autoridad Marítima (Cursos MAM):

Para la Categoría de los cursos MAM:

- MAM-001 Patrón de Pesca de Primera
- MAM-002 Patrón de Pesca de Segunda
- MAM-003 Patrón de Pesca de Tercera
- MAM-004 Patrón de Pesca Artesanal
- MAM-005 Motorista de Pesca de Altura
- MAM-006 Primer Motorista de Pesca
- MAM-007 Segundo Motorista de Pesca
- MAM-008 Marinero de Pesca Especializado

- MAM-009 Marinero de Pesca Calificado
- MAM-010 Marinero de Pesca artesanal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Dirección
General de Capitanías y Guardacostas
Christian PONCE Licera
00914174

Para la Categoría de Patrones (Actualización):

- BAS-001 Curso de actualización para Patrones de Pesca de Primera, Segunda y Tercera.

Para la Categoría de Bahía:

- TB-40 Curso para Tripulante de Bahía
- PB-60 Curso para Patrón. de Bahía
- TAN-040 Curso para Tripulante de Artefacto Naval

Que, mediante comunicación Oficial de fecha 20 de abril del 2012, el Director de Control de Actividades Acuáticas comunicó a la Capitanía de Puerto de Chimbote que en cumplimiento al Artículo 4º de la Resolución Directoral N°. 305-2011/DCG de fecha 06 abril 2011, notifique al representante del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L. que con fechas 21 y 22 de mayo del 2012, se realizará la Auditoria de Gestión y Verificación del Desarrollo Curricular de los cursos a dictar;

Que, en las fechas antes señaladas, personal de la Dirección de Control de Actividades Acuáticas, realizó la Auditoria de Gestión al Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 385 Tercer Piso, Distrito de Chimbote, Provincia El Santa Departamento de Ancash, entregando a su representante el ACTA DE AUDITORIA DE GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DEL DESARROLLO CURRICULAR DE LOS CURSOS A DICTAR, para la subsanación de las observaciones encontradas;

Que, con Oficio V.200-2207 de fecha 22 de junio del 2012, el Director General de Capitanías y Guardacostas, remitió al señor Oscar PISCO Llanos, Promotor Gerente del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., UNA (01) copia del Acta de Auditoría de Gestión y el Formato de Verificación, a fin de subsanar las observaciones formuladas y ser remitidos a esta Dirección General para su evaluación y posterior verificación;

Que, mediante carta s/n recibida el 20 de setiembre del 2012, señor Oscar PISCO Llanos, Promotor Gerente del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., da respuesta a las observaciones descritas en el párrafo precedente, adjuntando UN (01) expediente;

Que, mediante comunicación Oficial, de fecha 31 de octubre del 2012, el Director de Control de Actividades Acuáticas, comunicó a la Capitanía de Puerto de Chimbote, que deberá cursar una carta al señor Oscar PISCO Llanos, Promotor Gerente del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., con la finalidad de subsanar las siguientes observaciones:

- Los syllabus deben encontrarse desarrollados de los cursos a dictar.
- Los chalecos y aros salvavidas deberán encontrarse aprobados por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
- La Empresa HIDROFERD E.I.R.L. y CASAMAR S.A.C. deben registrarse como Empresas relacionadas a las Actividades Acuáticas (Talleres).



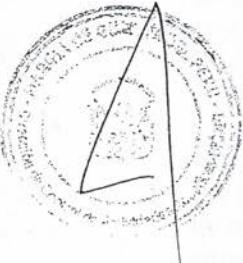


Digitized by srujanika@gmail.com

Que, mediante carta s/n recibida el 26 de noviembre del 2012, el señor Óscar PISCO Llanos, Promotor Gerente del Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., da respuesta a las observaciones descritas en el párrafo precedente, adjuntando UN (01) expediente y tomas fotográficas:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Dirección
General de Capitanías y Guardacostas
Christián FONSECA

00914174



Que, de la evaluación efectuada al documento del párrafo precedente así como de la Auditoria de Gestión realizada con fecha 21 y 22 de mayo del 2012 al Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., es factible autorizar el dictado de los siguientes Cursos:

Para la Categoría de los cursos MAM:

- MAM-001 Patrón de Pesca de Primera
 - MAM-002 Patrón de Pesca de Segunda
 - MAM-003 Patrón de Pesca de Tercera
 - MAM-004 Patrón de Pesca Artesanal
 - MAM-005 Motorista de Pesca de Altura
 - MAM-006 Primer Motorista de Pesca
 - MAM-007 Segundo Motorista de Pesca
 - MAM-008 Marinero de Pesca Especializado
 - MAM-009 Marinero de Pesca Calificado
 - MAM-010 Marinero de Pesca artesanal

Para la Categoría de Patrones (Actualización):

- BAS-001 Curso de actualización para Patrones de Pesca de Primera, Segunda y Tercera.

Para la Categoría de Motoristas:

- MOT-480 Curso Especializado de Motores Marinos (Para alcanzar el Titulo de Tercer Motorista de Pesca).

Para la Categoría de Bahía:

De conformidad a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, a lo evaluado por el Jefe del Departamento de Personal Acuático y a lo recomendado por el Director de Control de Actividades Acuáticas:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., dictar los siguientes Cursos Modelo Autoridad Marítima (Cursos MAM):

Para la Categoría de los cursos MAM:

- MAM-001 Patrón de Pesca de Primera
 - MAM-002 Patrón de Pesca de Segunda



- MAM-003 Patrón de Pesca de Tercera
- MAM-004 Patrón de Pesca Artesanal
- MAM-005 Motorista de Pesca de Altura
- MAM-006 Primer Motorista de Pesca
- MAM-007 Segundo Motorista de Pesca
- MAM-008 Marinero de Pesca Especializado
- MAM-009 Marinero de Pesca Calificado
- MAM-010 Marinero de Pesca artesanal

Para la Categoría de Patrones (Actualización):

- BAS-001 Curso de actualización para Patrones de Pesca de Primera, Segunda y Tercera.

Para la Categoría de Motoristas:

- MOT-480 Curso Especializado de Motores Marinos (Para alcanzar el Titulo de Tercer Motorista de Pesca).

Para la Categoría de Bahía:

- TB-40 Curso para Tripulante de Bahía
- PB-60 Curso para Patrón de Bahía
- TAN-040 Curso para Tripulante de Artefacto Naval

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá una vigencia de DOS (02) años sujeta a las inspecciones previstas en el Artículo 5º de la Resolución Directoral N° 0313-2004/DCG de fecha 02 de agosto del 2004.

Artículo 3º.- El Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) "LOS DELFINES "S.R.L., deberá contar con el personal profesional y técnico que precisó en su expediente; en caso que dicho personal sea cambiado, el personal reemplazante deberá contar con la experiencia similar, debiendo comunicar esta situación a la Capitanía de Puerto de Chimbote.

Artículo 4º.- dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 1226-2011/DCG de fecha 16 de noviembre del 2011.

Artículo 5º.- Publicar en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional www.dicapi.mil.pe, la presente Resolución Directoral, para fines de conocimiento público.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.)

Edmundo DEVILLE del Campo
Vicealmirante
Director General de Capitanías y Guardacostas

DISTRIBUCION:
Copia: Archivo.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Fragata
Oficial Secretario de la Dirección
General de Capitanías y Guardacostas
Christian PONCE Ucera
00914174